

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN

1. Concejalía de Juventud y Cooperación

Compete a la Concejalía de Juventud y Cooperación, según se establece en el Decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2023 las siguientes atribuciones:

- a) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- f) Formalizar convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.
- g) La condición de responsable de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de su ámbito de delegación, cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano concreto de la misma, incluyendo la emisión de resoluciones sobre actividades de tratamiento, comunicación a terceros, transparencia de la información, reclamaciones, transferencias internacionales, requerimientos de la autoridad de control, ejercicio de derechos del interesado, y la aprobación, formalización y supervisión de los contratos de encargado del tratamiento y acuerdos de corresponsabilidad.

2. Estructura orgánica y funcional

La Concejalía de Juventud y Cooperación se estructura en las siguientes unidades orgánicas:

Juventud

- Organización
- Formación joven
- Tiempo libre
- Participación y cooperación con centros educativos
- Sensibilización en derechos de Infancia y Adolescencia
- Centro servicios para jóvenes

Cooperación

Consejos Sectoriales

- Consejo Sectorial de Juventud
- Consejo Sectorial de Cooperación

Para el ejercicio de sus funciones las diferentes unidades orgánicas integrarán los puestos de trabajo que se determinen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos organizativos similares.

3. Juventud

Para el ejercicio de sus funciones y la realización de programas de actuación, **Juventud** se estructura en las siguientes unidades y/o programas:

3.1. Organización

La unidad de Organización realiza las siguientes funciones:

- a) Gestión y coordinación de las tareas administrativas.
- b) Coordinación y la tramitación de los procedimientos y expedientes administrativos.
- c) Coordinación y supervisión de la tramitación económico- financiera.
- d) Elaboración y/o supervisión de las propuestas de gastos originadas en las unidades de gestión.
- e) Confeccionar presupuestos y bases de ejecución a partir de las directrices políticas y objetivos.
- f) Seguimiento presupuestario y tramitar modificaciones presupuestarias.
- g) Control y seguimiento de incidencias, horas extras, horarios, etc... del personal del Área de Juventud.
- h) Seguimiento y control del mantenimiento de los edificios del Área y comunicación de las averías que se produzcan en los mismos.
- i) Comunicación y seguimiento de las incidencias informáticas del Área.

3.2. Formación joven

El programa de Formación Joven realiza acciones formativas donde se incluyen la siguiente tipología de cursos: Monitor de tiempo libre, monitor de comedor escolar, monitor de actividades extraescolares, técnicas y recursos para la intervención sociocultural en el tiempo libre (juegos cooperativos, deportivos, dinámicas de grupo, talleres para campamentos, canciones, cuentacuentos, animación, etc.). Actividades de tiempo libre en inglés, sexualidad, coeducación, lengua de signos, primeros auxilios. Talleres de expresión juvenil. Jornadas de sensibilización sobre diferentes temas de interés o actualidad entre los jóvenes y técnicas de estudio.

El programa de Formación Joven desarrolla las siguientes funciones:

- a) Ofrecer una formación sobre temas de interés para los jóvenes en el marco de la Educación no Formal que contribuya a su desarrollo personal y/o profesional.
- b) Facilitar procesos creativos y el desarrollo de la motivación individual y grupal en cada acción formativa.
- c) Programar cursos para jóvenes que quieran ser monitores de tiempo libre, de actividades extraescolares, comedor escolar, etc.
- d) Realizar cursos monográficos sobre técnicas y recursos para la intervención sociocultural en el tiempo libre: juegos cooperativos, deportivos, dinámicas de grupo, talleres para campamentos, cuentacuentos, animación, lengua de signos, primeros auxilios etc.
- e) Ofertar talleres para los más jóvenes sobre actividades tecnológicas y técnicas de estudio para alumnos de secundaria.
- f) Realizar conferencias y jornadas de sensibilización sobre diferentes temas de interés o actualidad entre los jóvenes.
- g) Potenciar espacios de intercambio y participación de los jóvenes utilizando una metodología participativa y aplicada a la práctica.
- h) Asesorar sobre la realización de proyectos y prácticas relacionadas con las diferentes temáticas de los cursos.
- i) Apoyar iniciativas de continuidad o especialización de interés formativo que nos trasladen los jóvenes.
- j) Gestionar y tramitar contratos con entidades formativas para el desarrollo de las funciones anteriores.
- k) Solicitar y gestionar subvenciones y/o convenios para la realización de las actividades formativas.

3.3. Tiempo libre

El programa de Tiempo libre realiza las siguientes actividades:

- a) Ofrecer a los/as jóvenes alternativas de utilización de tiempo libre saludables y singulares mediante el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas municipales relacionadas con el tiempo libre infantil, adolescente, juvenil y familiar.
- b) Desarrollo de campañas estacionales (invierno – primavera, verano y otoño) de actividades de tiempo libre durante todo el año para fomentar las relaciones interpersonales, así como el intercambio de experiencias entre los/as participantes.
- c) Implementar y supervisar el programa de ocio saludable para adolescentes “Espacio Joven” para ofrecer un espacio de encuentro y de referencia a los/as adolescentes durante las tardes de los sábados donde desarrollar hábitos de convivencia, facilitando el uso de infraestructuras municipales.
- d) Favorecer la práctica de actividades que promuevan el disfrute de un ocio saludable y no consumista.
- e) Potenciar la participación activa de la población juvenil del municipio, en actividades desarrolladas dentro y fuera de su entorno habitual.
- f) Crear espacios de encuentro en el que los/as jóvenes puedan intercambiar experiencias, intereses e inquietudes.

- g) Acercar a los/as jóvenes del municipio, así como a los grupos existentes, los recursos necesarios para la autopromoción de actividades en el tiempo libre.

3.4. Participación y cooperación con centros educativos

El programa de Participación y cooperación con centros educativos lleva a cabo las siguientes funciones:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho a la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud en todos los temas que les afecten.
- b) Planificar y acompañar el funcionamiento y desarrollo de los órganos de participación infantil, adolescente y joven.
- c) Organización de actividades que favorezcan la participación de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- d) Difundir el ejercicio de la participación a través de redes sociales y otras vías.
- e) Implicarse en convenios de colaboración que fomenten la participación, entre otros derechos reconocidos a la infancia y adolescencia.
- f) Coordinación intramunicipal, entre distintas áreas implicadas en el Plan de Infancia y Adolescencia y en el Plan de Adicciones.
- g) Cooperación con centros educativos para el desarrollo de actividades relacionadas con la participación y con la expresión artística y cultural.
- h) Colaboración con asociaciones juveniles municipales.
- i) Dinamizar la formación de grupos de jóvenes que quieran trabajar en proyectos de interés para su colectivo y para su comunidad.
- j) Inicio de expedientes administrativos que conlleven las funciones anteriores.

3.5. Sensibilización en derechos de Infancia y Adolescencia

El programa de Sensibilización en derechos de Infancia y Adolescencia realiza los siguientes proyectos:

- a) Campaña informativa y de Sensibilización sobre los Derechos de la Infancia y Adolescencia recogidos en la Convención de Derechos del Niño.
- b) SENSIBILIZAMOSTOLES, que consiste en:
 - Impartición de Talleres en centros educativos sobre promoción del buen trato, participación, protección frente a violencia, frente a la desinformación, discriminación y protección del derecho a su propia imagen e identidad en rrss.
 - Sesiones de sensibilización plenarias para familias y agentes sociales.
 - Celebración anual, cada 20 de noviembre, del “Día Universal de los Derechos de la Infancia y Adolescencia”
 - Acciones de Visibilidad que pongan en valor las actividades realizadas en aulas y muestren la opinión que tienen los niños, niñas y adolescentes sobre sus derechos y los temas que les afectan
- c) Plan Municipal de Infancia y Adolescencia.
- d) Punto focal para el reconocimiento de Móstoles como Ciudad Amiga de la Infancia. UNICEF

3.6. Centro de servicios para jóvenes

- a) Información sobre actividades, becas, cursos, ofertas de empleo, premios, subvenciones y ayudas, Voluntariado, información especializada de educación, Información sobre la inscripción de Garantía Juvenil y toda aquella información susceptible de interés juvenil.
- b) Difusión de la información de redes sociales.
- c) Inscripciones de las actividades y cursos de la Concejalía de Educación y Juventud.
- d) Carné joven.
- e) Elaboración de documentos informativos.
- f) Sesiones informativas a grupos de jóvenes sobre recursos Municipales y Comunitarias dentro del Plan de Apoyo en Centros Educativos.
- g) Coordinación con el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad de Madrid (CRIDJ).

4. Cooperación

La unidad de Cooperación desarrolla las siguientes funciones:

- a) Financiar por medio del presupuesto asignado proyectos destinados a mejorar el desarrollo en terceros países.
- b) Fomentar la participación ciudadana y el conocimiento de la situación en países en vías de desarrollo.
- c) Establecer y mantener vías de coordinación y colaboración con instituciones y organizaciones ciudadanas.
- d) Mantener actualizados los conocimientos sobre el ámbito de la cooperación al desarrollo.
- e) Mantener y mejorar los cauces administrativos.

5. Consejos Sectoriales

Las competencias del Consejo Sectorial de Juventud y del Consejo Sectorial de Cooperación son las siguientes:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo.
- b) Emitir informes y estudios, no vinculantes, a propuesta del gobierno municipal.
- c) Informar previa petición razonada de cuantos asuntos se demanden por los órganos del Gobierno Municipal correspondientes con su ámbito de actuación.
- d) Diseñar políticas de estrategia sectorial en el marco del Consejo.
- e) Impulsar acciones de fomento o difusión.
- f) Impulsar acciones de formación.
- g) El seguimiento de todas las actuaciones municipales en que haya intervenido el Consejo.
- h) Elaborar una memoria anual sobre los resultados y actuaciones del Consejo.